CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SR. JAVIER RIFFO PARRA, ENFERMERO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 0077.-

CHILLAN VIEJO, 03 de enero de 2012.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 03 de Enero del presente año, por el Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 2376/11.11.2011, mediante los cuales se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (02, 45 horas) al Sr. **JAVIER RIFFO PARRA,** Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 03 de Enero de 2012, en jornada de 14:15 a 17:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MBR/CSN/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.